

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
		Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 22/11/2024

Acta No. 02 – Fecha 22 de mayo de 2025 / 1 de 14

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo

Acta N° 02

Sesión extraordinaria

FECHA: 22 de mayo de 2025

HORA: 4:00 p.m.

LUGAR: <https://meet.google.com/roj-ydyb-ekb?authuser=0>

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Representante Artes Audiovisuales	CLACP Teusaquillo	Samanta Leandra Velásquez Lichilin
Representante Danza	CLACP Teusaquillo	Ana Paola Peraza
Representante Literatura	CLACP Teusaquillo	Poliana Carolina Otalora Cruz
Representante Literatura	CLACP Teusaquillo	Stiv Vélez Rodríguez
Representante Mujeres	CLACP Teusaquillo	Marlene María Carrasco Gordo
Representante Mujeres	CLACP Teusaquillo	Blanca Rocío Roa Tiria
Representante Discapacidad	CLACP Teusaquillo	Armando Arcesio Fonseca Correa
Representante Discapacidad	CLACP Teusaquillo	Angela Sofia Saldarriaga Roa
Representante Patrimonio Cultural	CLACP Teusaquillo	Alfonso Gutiérrez Escobar
Representante Patrimonio Cultural	CLACP Teusaquillo	Mauricio Chunza Plazas
Representante Gestores Culturales	CLACP Teusaquillo	Omar Alberto Navarro Díaz
Representante Emprendimiento Cultural	CLACP Teusaquillo	María Del Pilar Sosa Santos
Representante Asuntos Locales	CLACP Teusaquillo	Luz Angela García Ramos
Representante Cultura Festiva	CLACP Teusaquillo	Edi Giovanni Gamboa Fajardo
Representante Hip Hop	CLACP Teusaquillo	Ricardo Steven Acosta Suárez
Representante Circo	CLACP Teusaquillo	Nadia Camila Vanegas Valencia
Alcalde/sa Local o su delegado/a	Administración	Mateu Mause

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 02 – Fecha 22 de mayo de 2025 / 2 de 14

Representante de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en la localidad	Administración	Lili Johana Reyes B
Delegado/a de la Mesa Sectorial Local del Sector Cultura, Recreación y Deporte.	Administración	Melisa Vera (IDRD)

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Representante Artes Plásticas y Visuales	CLACP Teusaquillo	Manuel Salvador Sánchez Albarracín
Representante Arte Dramático	CLACP Teusaquillo	Víctor Hugo Rueda Polito
Representante Mujeres	CLACP Teusaquillo	Olivetty María Rebeca Rivadeneira Pinto
Representante Infraestructura Cultural	CLACP Teusaquillo	María Angela Orozco Holguín

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Representante Artes Audiovisuales	CLACP Teusaquillo	Laura Natalia Vera Ramírez
Representante de Música	CLACP Teusaquillo	Liliam Yaneth Santamaria Chavarro

INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Bladimir Montañez - Intérprete de lengua de señas
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Samir Jafet - Intérprete de lengua de señas
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Leonardo Forero – equipo de participación
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	David Bohr - equipo de participación
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	David Basabe - equipo de participación
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Jessica Martínez - equipo de participación
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Sara Ariza - apoyo gestión territorial

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 02 – Fecha 22 de mayo de 2025 / 3 de 14

No de Consejeros Activos ____ 25 ____
 No de Consejeros Asistentes ____ 19 ____
 No de Consejeros Ausentes ____ 04 ____
 No de Consejeros Ausentes con justificación ____ 02 ____
 No de Invitados a la sesión ____ 07 ____

 Porcentaje % de Asistencia ____ 76 % ____

I. ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de Quórum
2. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta
3. Aprobación del orden del día
4. Socialización de las modificaciones: Decreto que deroga los Decretos 627 de 2007, 480 de 2028 y 336 de 2022. Decretos que reglamentan el SDACP.
También deroga capítulos del Decreto 545 de 2021 (Casa de Cultura) y el Decreto 529 de 2025 (Comité de Graffiti) por parte de participación.
5. Balance Barrios Vivos
6. Comisiones
7. Varios.

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum

Lili Johana Reyes, gestora local de cultura y secretaria técnica del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo (CLACP), dio un saludo general de bienvenida y declaró abierta la sesión ordinaria. A continuación, procede a realizar el llamado a lista para verificar el quórum.

La sesión dio inicio con la presencia de 12 consejerías activas, lo que representaba un 48% de asistencia. Durante el desarrollo de la sesión, se alcanzó una participación de 19 consejerías activas, equivalente al 76% del total, lo que permitió contar con quórum deliberatorio y decisorio.

2. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta.

El acta será revisada por el consejo en pleno

3. Aprobación del orden del día.

Antes de dar la aprobación del orden del día, Geovanny Escobar comentó que está a cargo de la estrategia de Barrios Vivos y que debía desplazarse a otra localidad. No obstante, manifestó su disposición para resolver cualquier pregunta o inquietud que existiera en ese momento respecto a la estrategia. En caso contrario, solicitó reagendar la reunión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 02 – Fecha 22 de mayo de 2025 / 4 de 14

Por otro lado, Leonardo Forero dejó constancia en el acta de que previamente se había solicitado a la Secretaría Técnica realizar una sesión extraordinaria exclusivamente dedicada al análisis detallado del nuevo decreto reglamentario. Explicó que esta etapa no correspondía a una socialización sino a una fase de construcción colectiva.

Indicó que el ejercicio requería revisar artículo por artículo, agrupados en cinco ejes temáticos, utilizando un formulario interactivo que permitiera a los consejeros emitir comentarios en tiempo real. Subrayó que este trabajo demandaba más de una hora y debía centrarse exclusivamente en ese tema para ser efectivo.

Además, pidió dejar en el acta su inconformidad con el hecho de que, pese a los acuerdos previos, se hubiese citado al equipo de Participación para una presentación reducida de 15 minutos, lo cual consideró una falta de respeto. Señaló que el equipo había destinado tiempo y esfuerzo, a pesar de sus limitaciones técnicas y operativas, y que la improvisación comprometía la seriedad del ejercicio. Por todo lo anterior, reiteró la necesidad de agendar una reunión extraordinaria específica para este fin.

Lili Reyes y Poliana Otálora reiteraron que el análisis del nuevo decreto reglamentario debía ser prioridad, destacando que fue el motivo central de la convocatoria. Poliana propuso, además, definir una metodología clara para un futuro taller, preferiblemente presencial.

Reconociendo la profundidad del tema, se sugirió hacer una presentación general en la sesión y agendar posteriormente una reunión o taller específico para su análisis detallado.

Se solicitó aclarar el propósito de la presencia del equipo de Participación, y Leonardo Forero explicó que se trataba de presentar la propuesta de un decreto único que reemplazaría tres existentes, lo cual requería revisión y aportes por parte del Consejo.

Se consultó al pleno del Consejo si existían objeciones para continuar con la presentación, y al no registrarse oposición, los/as consejeros/as acordaron seguir con el tema.

En consecuencia, se decidió ajustar el orden del día, dejando como único punto la socialización de las modificaciones a los Decretos 627 de 2007, 480 de 2018 y 336 de 2022, los cuales reglamentan el SDACP. Este ajuste respondió a la necesidad de disponer del tiempo suficiente para que el equipo de Participación pudiera presentar la metodología que orientará la revisión y propuesta de ajustes a dichos decretos.

4. Socialización de las modificaciones: Decreto que deroga los Decretos 627 de 2007, 480 de 2028 y 336 de 2022. Decretos que reglamentan el SDACP.

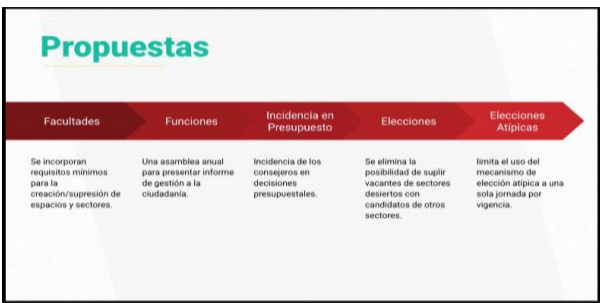
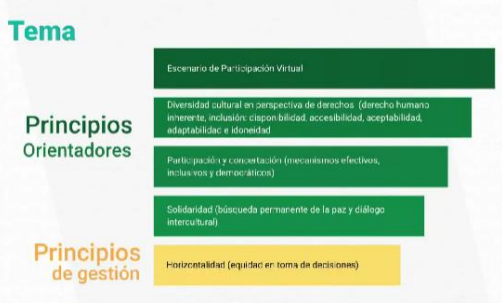
También deroga capítulos del Decreto 545 de 2021 (Casa de Cultura) y el Decreto 529 de 2025 (Comité de Graffiti)

David Bohr. Inicio la exposición mencionando que este diagnóstico principal identifica la necesidad de **evitar la dispersión normativa y mejorar la eficiencia regulatoria**. Para abordar esta problemática, proponiendo 5 grandes temas como se muestra en la diapositiva:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 02 – Fecha 22 de mayo de 2025 / 5 de 14

Diagnóstico



Debido a limitaciones de tiempo, se presentó brevemente el diagnóstico que motivó la construcción del Decreto Único. Esta construcción comenzó el año pasado, inicialmente con la intención de crear un documento meramente compilatorio. Sin embargo, al avanzar en el proceso, se concluyó que no tenía sentido realizar una movilización jurídica solo para unificar tres decretos existentes, sin generar cambios sustanciales.

Durante el análisis, se identificaron artículos vigentes —como los del Decreto 627 de 2007, relacionados con principios y políticas— que resultaban desactualizados. Además, se evidenciaron necesidades de ajuste en aspectos como facultades, presupuesto, procesos electorales y la creación de nuevos espacios de participación, como el futuro Consejo Distrital de Arte Urbano, surgido de un proceso concertado con el comité de la práctica responsable del graffiti.

Este contexto hizo evidente la oportunidad de proponer un decreto más sólido y con visión de largo plazo, idealmente con una vigencia proyectada a 10 años. Esto, considerando la inestabilidad normativa de años recientes, como lo muestran los decretos 480 (2018) y 336 (2022), mientras que aún seguían vigentes principios de 2007.

El objetivo es construir un decreto estructurado a partir de seis dimensiones clave, en concordancia con los avances normativos impulsados por la Secretaría dentro del proceso participativo.

Como parte de la metodología, se compartió con los asistentes un formulario de caracterización compuesto por cinco etapas, diseñado para ser diligenciado en un tiempo breve. Cada etapa contempla un minuto para formular la pregunta, un minuto para responder y dos minutos para intervenciones. El formulario incluye dos indicaciones a resolver en cada etapa:

- ¿Está de acuerdo?

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 02 – Fecha 22 de mayo de 2025 / 6 de 14

- ¿Tiene alguna observación?

Primera sección del formulario: ingreso de datos personales

Sección 2 del formulario: Principios y Políticas. Se proyectaron los decretos vigentes y la construcción de la nueva propuesta:

Artículos por revisar:

Artículo. 5 del Decreto 627 de 2007:

Artículo 5. Principios Y Políticas Del Sistema Distrital De Arte, Cultura Y Patrimonio.

ARTÍCULO 5º. Principios- El Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio se regirá por los siguientes principios orientadores y de gestión.

5.1. Principios Orientadores.

5.1.1 Diversidad Cultural en perspectiva de derechos: La ciudad está habitada por grupos sectoriales, sociales, poblacionales y étnicos que de manera efectiva y legítima ejercen sus derechos culturales en procura de desarrollar y preservar sus identidades, prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, formas de vida, creencias y saberes. Los grupos sectoriales, sociales, poblacionales y étnicos que habitan la ciudad acceden, disfrutan, intercambian y apropian las prácticas artísticas, culturales y del patrimonio del orden local, regional e internacional en ejercicio de sus derechos a la cultura, considerando criterios de legalidad, libre elección, autonomía y valoración. La diversidad cultural contribuye a una "existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual más satisfactoria para todas las personas" (Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural, artículo 3), y constituye uno de los elementos esenciales de transformación de la realidad urbana, rural y social. El Estado garantizará el reconocimiento, titularidad, ejercicio y restablecimiento de los derechos culturales.

Ajuste propuesto:

La ciudad está habitada por grupos sectoriales, grupos sociales, poblacionales, étnicos que de manera efectiva y legítima ejercen su derecho a participar en la vida cultural preservando identidades, prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y que este derecho es inherente, pues por supuesto, a toda persona, garantizando su inclusión en los procesos culturales sin discriminación y con pleno reconocimiento de sus derechos. En ese sentido, los grupos que habitan en la ciudad no solo acceden y disfrutan de las prácticas artísticas, sino también las intercambian y apropian como parte de su ejercicio de participación en la vida cultural bajo los criterios de legalidad, libre elección, autonomía y valoración.

La participación efectiva en la vida cultural no solo fortalece el sentido de entidad de pertenencia, sino que también impulsa la transformación de la realidad urbana y social. la diversidad cultural contribuye a una existencia intelectual efectiva. En este marco, el Estado garantizará reconocimiento, titularidad, ejercicio y restablecimiento de los derechos culturales, asegurando y ahí vienen esas cinco dimensiones que hablamos de la de la observación 21, asegurando que toda persona pueda ejercer su derecho a participar en la vía cultural con plena disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad e idoneidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 02 – Fecha 22 de mayo de 2025 / 7 de 14

Lo que se hizo fue incorporar la Observación No 21. Derecho de toda persona a participar en la vida cultural y ampliar con los 5 elementos Esta observación se incluye dadas las conversaciones y solicitudes que han venido surgiendo desde el año 2023 con el Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, ampliando la perspectiva de derechos.

Sin comentarios.

Artículo: 5.1.5. Participación y concertación: El Sistema garantiza las condiciones culturales y políticas para que los agentes culturales organismos y organizaciones concerten las decisiones que les afecta mediante mecanismos de representación y participación.

Ajuste propuesto:

El sistema garantiza las condiciones culturales, sociales, políticas para que los agentes culturales, organismos y organizaciones participen activamente en la concertación de las decisiones que les afectan mediante mecanismos de representación y participación efectivos, inclusivos y democráticos y este proceso reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, asegurando que la toma de decisiones se realice con los criterios de que ya habíamos visto, accesibilidad, equidad, autonomía y reconocimiento de la diversidad cultural.

Se aclara que se amplían algunos conceptos de acuerdo con las realidades, pero esos conceptos si bien no se cambian totalmente porque tienen mucho de verdad y hace parte también de la memoria pues tienen algunos nuevos elementos que en este momento se pueden seguir desarrollando.

Sin comentarios.

Artículo 5.1.6. Solidaridad- El reconocimiento, apoyo y diálogo sobre las demandas políticas, culturales y sociales de otros, más allá de las identidades y agendas propias, contribuye a la construcción de fines comunes y condiciones para la convivencia.

Ajuste propuesto:

Solidaridad y búsqueda permanente de la paz. El reconocimiento, apoyo y diálogo sobre las demandas políticas, culturales y sociales de otros más allá de identidades y agendas propias contribuye a la construcción de fines comunes y condiciones para la convivencia, este ejercicio se fundamenta en el respeto a la diferencia y el diálogo intercultural y plural con alternativas para la resolución de problemáticas sociales en marcándose en la búsqueda permanente de paz.

Se incorpora un nuevo principio que también es la búsqueda permanente de paz, Esto en línea con uno de los principios fundamentales del plan nacional de cultura.

Sin comentarios.

Artículo 5.2.1. Horizontalidad- Incentiva una equidad de poder entre los distintos componentes del Sistema de acuerdo con sus roles.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 02 – Fecha 22 de mayo de 2025 / 8 de 14

Ajuste propuesto:

Garantiza relaciones equitativas, es decir, horizontales, entre los actores involucrados en los procesos de toma de decisiones, evitando jerarquías, que limiten el ejercicio pleno de los derechos culturales respetando los roles establecidos.

La diferencia aquí radica en expresar de forma más clara y concreta que este principio busca garantizar relaciones equitativas y horizontales entre los actores involucrados en la toma de decisiones. Se trata de evitar jerarquías que limiten el pleno ejercicio de los derechos culturales, respetando al mismo tiempo los roles establecidos. En esencia, promueve la igualdad entre todos.

Comentario:

De acuerdo con la reacción, debería decir respetando los roles de las con las mujeres, agregándose un principio que tenga que ver directamente con la equidad eh de género de mujeres.

Artículo 6.1. Cultura para la Ciudadanía Activa: Considera la cultura como uno de los ejes estructurantes de la ciudad y de la calidad de vida de sus habitantes.

Este artículo se modifica porque la iniciativa de "Cultura para la Ciudadanía Activa" estaba alineada con el proyecto "Bogotá sin Indiferencia" (2004–2007), el cual coincidió con la expedición del Decreto 627 de 2007. En ese contexto, se desarrollaron objetivos relacionados con dicha cultura ciudadana, aunque este enfoque nunca llegó a consolidarse como política pública. Actualmente, en 2023, contamos con una política pública de participación incidente (Decreto 477 de 2023), vigente hasta 2034, por lo que el Sistema debe ajustarse a esta nueva directriz.

Ajuste propuesto:

Participación incidente: Considera la cultura como uno de los ejes estructurantes de la ciudad y del ejercicio del derecho a la participación de la ciudadanía a través del mejoramiento de la gobernanza la estructura institucional y las competencias ciudadanas para su incidencia sus objetivos son:

6.1.1. Propiciar el reconocimiento de la cultura como eje central de las acciones e intervenciones públicas y privadas en la construcción de lo público y la sostenibilidad de la ciudad.

6.1.2. Promover transformaciones culturales colectivas en el ejercicio de la ciudadanía orientadas a que las y los habitantes del distrito capital ejerzan la titularidad de sus derechos cumplan con sus responsabilidades ciudadanas y contribuyan a promover los valores de pertenencia a la ciudad convivencia solidaridad y progresividad en el respeto a la identidad y la diversidad del medio ambiente.

6.1.3. Fortalecer las condiciones institucionales, sociales y comunitarias que permitan el ejercicio efectivo de la participación incidente del SDACP garantizando el acceso a la información pública, el reconocimiento de la ciudadanía cultural como titular de derechos y el establecimiento de mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas frente a las decisiones adoptadas.

6.2. Ciudad intercultural. Su objetivo es promover las condiciones para la creación colectiva entre Agentes, Organismos y Organizaciones de los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio de entornos sociales, políticos, económicos, ambientales y territoriales sustentados en la diferencia cultural.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 02 – Fecha 22 de mayo de 2025 / 9 de 14

6.3 Concertación y participación para la decisión: Su objetivo es fomentar y garantizar prácticas de participación y espacios representativos para la deliberación y toma de decisiones concertadas entre Agentes Culturales, Organismos y Organizaciones de los campos del arte, la cultura y del patrimonio a fin de construir poder ciudadano y ciudad en los ámbitos local, sectorial y con grupos poblacionales definidos.

Sin comentarios

Segunda sección. Facultades, concertación y procesos electorales.

Artículo 4 del Decreto 480 de 2018.

11.2. *Crear, definir, estructurar y/o suprimir Consejos y Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas del Sistema de acuerdo con las iniciativas de las Agentes Culturales, Entidades y Organizaciones del sector.*

Ajuste propuesto:

Artículo 10. Numeral 2. Crear, definir, estructurar y o suprimir consejos, sectores, y mesas de agenda coyuntural, temáticas o estratégicas del Sistema de acuerdo con las iniciativas de acuerdo con los agentes culturales, entidades y organizaciones del sector.

Parágrafo: Para la creación, definición, estructuración y o supresión de cualquiera de los espacios y sectores del presente decreto, se deberá tener como mínimo los siguientes requisitos y demás lineamientos establecidos y expedidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Concepto de viabilidad técnica jurídica pertinente, según el objeto temático de la instancia o sector a crear con el fin de garantizar su funcionamiento, con coherencia en el objeto, integrantes, funciones y el alcance de la instancia a crear.

En ninguna circunstancia estos pueden ser iguales a las instancias existentes.

El análisis destaca la importancia de establecer unos mínimos claros para la creación, modificación o eliminación de sectores dentro del sistema. Esto surge a raíz de movilizaciones sociales que impulsan la inclusión de nuevos sectores, la propuesta busca evitar duplicidades y asegurar viabilidad técnica y jurídica, dando un marco más claro para definir y estructurar estos espacios.

Comentarios:

Mauricio Chunza: Advierte que la creación o supresión de espacios de participación debe hacerse con cuidado y no solo desde lo técnico y jurídico, sino también considerando el componente presupuestal. Señala que sin recursos no se pueden garantizar acciones reales ni fortalecer la participación, por lo que propone incluir explícitamente ese aspecto en el decreto.

Leonardo Forero: Aclara que esa preocupación ya está contemplada en el nuevo decreto (artículo 16, parágrafo 9), que establece la incidencia de los consejeros en decisiones presupuestales. Además, señala que la facultad de crear o suprimir espacios ya existía, pero ahora se definen criterios más claros para asegurar su viabilidad y evitar instancias ineficaces o sin respaldo ciudadano.

En el **artículo 10 del Decreto 480** se hablaba del principio de concertación, estableciendo que toda decisión

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 02 – Fecha 22 de mayo de 2025 / 10 de 14
concertada y aprobada por los consejos debía ser de obligatorio cumplimiento. Ese principio se mantiene en el nuevo decreto, pero ahora se complementa con un párrafo en el artículo 16 que desarrolla la observación que mencionabas, Mauricio.

Parágrafo la Secretaría de Cultura y sus entidades adscritas deberán implementar mecanismos que permitan la incidencia de los consejeros en las decisiones de inversión presupuestal, específicamente en lo relacionado con metas, acciones y actividades de los proyectos orientados al fomento de la participación.

Esto responde a una realidad actual: hoy, la única entidad que realiza esta concertación presupuestal es la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación. Aunque entidades como Idartes e IDPC se benefician de estos recursos —por ejemplo, en convocatorias culturales, becas o la próxima estrategia de formación de formadores—, el presupuesto proviene exclusivamente de la Secretaría.

Por eso, este párrafo busca fortalecer la articulación institucional dentro del sector cultura, para que todas las entidades compartan esta responsabilidad y se incremente la capacidad de incidencia en el presupuesto, vinculándolo directamente a los proyectos de inversión. Así que sí, este tema ya fue considerado.

Artículo 8. Funciones comunes a todos los consejos. (ver completo en el enlace Decreto 480 de 2018)

Este artículo contempla seis funciones. La propuesta es adicionar un **literal H**, que establezca la obligación de realizar al menos una asamblea anual para presentar el informe de gestión del consejo a la ciudadanía, como una función común a todos los consejos.

Se reconoce que muchos consejos ya realizan estas asambleas; sin embargo, se cuestiona la efectividad del presupuesto asignado —tres millones de pesos para la Agenda Participativa Anual—, ya que se percibe como insuficiente y sin carácter incentivador, especialmente porque la Entidad retiene al menos la mitad del recurso.

Dado el interés y los aportes posibles sobre este tema, se solicita el envío del borrador del decreto en discusión para su revisión más detallada.

Se consideró que la experiencia había sido muy enriquecedora y útil, reconociendo que muchas personas tenían aportes valiosos por hacer. Se mencionó que los documentos aún no habían sido remitidos por la Secretaría Técnica, pero se aseguró que serían enviados por los mecanismos correspondientes para continuar con el proceso.

En respuesta a una solicitud se propuso, la elaboración de una presentación sintética y didáctica que facilitara la comprensión del ejercicio metodológico realizado. La intención era que esto permitiera realizar una comparación y, en el tiempo disponible o dentro de alguna de las comisiones creadas, profundizar en el análisis y avanzar en la construcción colectiva. Finalmente, se consideró prudente acordar con la Secretaría Técnica y con los demás involucrados una agenda que permitiera coordinar con los consejeros la finalización del desarrollo de este trabajo.

Leonardo Forero aclaró que la Secretaría no se quedaba con ningún recurso, y que todo el proceso de contratación había sido estructurado con base en estudios de mercado realizados por la entidad. Señaló que los valores de los bienes y servicios contratados incluían impuestos, retenciones, costos de movilización y personal, lo cual explicaba las cifras registradas en los formatos de solicitud.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 02 – Fecha 22 de mayo de 2025 / 11 de 14

Recordó que dichos valores respondían al tarifario definido en el proceso contractual, en cumplimiento de la Ley 80, normativa que rige la contratación estatal. Indicó además que, para evitar malentendidos, ese año el operador logístico trabajaría por bolsas, lo que permitiría una reducción significativa de costos.

Respecto a los recursos asignados, explicó que los tres millones entregados ese año habían sido resultado de una concertación. Aunque inicialmente se había propuesto duplicar el presupuesto del APA —como se planteó en el evento de conmemoración de los 30 años—, el ejercicio de diálogo con los consejeros condujo a una reducción, priorizando recursos para la estrategia de formación de formadores y la beca de trabajo en red.

Cerró reiterando, con tono respetuoso, que la Secretaría nunca desviaría fondos destinados al desarrollo cultural y que el objetivo siempre había sido construir colectivamente. Finalmente, se anunció que se concertaría una próxima sesión y agenda con la Secretaría Técnica.

5. Balance Barrios Vivos

Mauricio Chunza indicó que la evaluación del Balance Prospectivo de la estrategia contempla algunas temáticas específicas y que ya se cuenta con la información proporcionada por la Secretaría sobre los insumos necesarios para avanzar en dicho proceso. Finalizó agradeciendo y señaló que, de requerirse información adicional, se comunicarían directamente.

6. Comisiones

Con respecto al desarrollo de este punto, se informa que, debido a la falta de tiempo, será reprogramado para la siguiente sesión.

7. Varios.

Lili Reyes solicitó una aclaración sobre la propuesta enviada por Mauricio respecto a su coordinación, en la que se mencionaban pre-CLOPS y CLOPS, aunque reconoció que este tipo de encuentros no eran organizados directamente por el CLACP. Por ello, pidió a Participación una explicación al respecto.

Mauricio Chunza mencionó que, desde la gestión cultural, se explicó que el plan de trabajo con los detalles correspondientes ya había sido enviado por correo a los consejeros, pero, debido al tiempo limitado de la sesión, no se pudo abordar en profundidad. Se propuso entonces concertar con Lili una reunión aparte para organizar una próxima sesión que permitiera discutirlo con todos los consejeros. Además, se recordó revisar los correos, donde también se incluían otros documentos como la carta a la JAL, el diagnóstico de Barrios Vivos y un formulario para avanzar en un balance prospectivo.

Leonardo Forero aclaró que los CLOPS no son competencia de la Secretaría de Cultura, sino de la Secretaría de Integración Social. Por lo tanto, se sugirió invitar a un referente de esa entidad para resolver el tema.

Finalmente, se indicó que los encuentros sectoriales previstos están siendo asumidos como ejercicios preparatorios (pre-CLOPS) con la intención de realizar eventualmente un CLOPS en el año, aunque por dificultades técnicas esto no sería posible.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 02 – Fecha 22 de mayo de 2025 / 12 de 14

Enlaces de consulta de los Decretos trabajados en la sesión:

Decreto 627: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28164>

Decreto 480: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=80504>

Decreto 336: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=126940>

Observación 21: [https://www.refworld.org/es/leg/coment/cescr/2009/es/83710#:~:text=Ruso-Observaci%C3%B3n%20general%20N%C2%BA%2021%2C%20Derecho%20de%20toda%20persona%20a%20participar,Derechos%20Econ%C3%B3micos%2C%20Sociales%20y%20Culturas\)&text=pluralidad%20cultural.&text=derecho%20a%20gozar%20de%20los,y%20de%20sus%20aplicaciones%20\(art](https://www.refworld.org/es/leg/coment/cescr/2009/es/83710#:~:text=Ruso-Observaci%C3%B3n%20general%20N%C2%BA%2021%2C%20Derecho%20de%20toda%20persona%20a%20participar,Derechos%20Econ%C3%B3micos%2C%20Sociales%20y%20Culturas)&text=pluralidad%20cultural.&text=derecho%20a%20gozar%20de%20los,y%20de%20sus%20aplicaciones%20(art)

Porcentaje % de Cumplimiento del Orden del Día ____ 100% ____

III. CONVOCATORIA

Se cita a una nueva sesión virtual para el día 5 de junio de 4: 00 a 6: 00 p.m.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS (La Secretaría Técnica del Consejo o la Mesa debe proyectar este punto, extractando los temas específicos de la discusión general desarrollada en cada punto de la agenda)

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI - NO)
N/A	N/A	N/A	N/A

TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
Enviar mediante correo electrónico los decretos revisados durante la sesión.	Secretaría técnica
Acordar una agenda que permitiera coordinar con los consejeros y los demás involucrados la finalización del desarrollo de este trabajo.	Secretaría técnica
Frente a al desarrollo del punto 6, se manifiesta que, dada la falta de tiempo, este se reagenda para la siguiente sesión.	Secretaría técnica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 02 – Fecha 22 de mayo de 2025 / 13 de 14

DESACUERDOS RELEVANTES	
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO	PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN
N/A	N/A

En la presente acta se consigna de manera concisa lo acontecido en la sesión identificando los acuerdos, desacuerdos y compromisos generados durante el encuentro. La sesión fue grabada en medio magnético y se archivará durante los siguientes seis (6) meses para su consulta.

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo la presente acta se firma por:

Original firmado

Original firmado

Mauricio Chunza Plazas
Coordinador / Presidente
CACP de Teusaquillo

Lili Reyes
Secretaría Técnica
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: consejo en pleno
Proyecto: Sara Ariza - contratista SCRD
Aprobó: Mauricio Chunza Plazas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 02 – Fecha 22 de mayo de 2025 / 14 de 14

Anexo 1. Registro fotográfico opcional

